



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2022-7241

Guayaquil, 08 de agosto del 2022

Ingeniero

Luis Fernando Baquerizo León

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al contenido del oficio **DUPOT-P-2022-4487** suscrito por la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, Arq. Verónica Landín G. Mgp.; y, Jefa de Proyectos, Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr., que guarda relación con la Resolución **No. 17-2022-AP** expedida el 5 de agosto del 2022, relacionada con el Anuncio del Proyecto denominado **"REPOTENCIACION DE ZONAS URBANAS, SECTOR PUERTO SANTA ANA"**

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto del Anuncio del Proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido le es enviado por correo electrónico con la información a subirse.

Lo arriba indicado, previo cumplimiento de las disposiciones de ley, las ordenanzas y reglamentos municipales vigentes.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Cynthia Viteri Jiménez

ALCALDESA DE GUAYAQUIL

MHG/IMA/nmr

cc.: Ab. Martha Herrera Granda, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNIICIPAL
Arq. Verónica Landín García, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Lda. Andrea González Ramírez, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD



05 AGO 2022

HORA

15:00

FIRMA

DUPOT-P-2022-4487

05 de agosto de 2022

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. –

Ref.: Nos. AG-CV-2022-1973, del 23 de febrero 2022; DAJ-EXP-2022-1139, del 27 de enero de 2022; AG-CV-2022-749, del 24 de enero de 2022; DUPOT-P-2022-0090, del 20 de enero de 2022; AG-CV-2022-4411, del 11 de mayo de 2022; DUPOT-P-2022-2592, del 06 de mayo de 2022; SMG-2022-5022, del 24 de marzo de 2022; DIC-2022-929, del 18 de marzo de 2022

Asunto: ENVÍO DE RESOLUCIÓN No. 17-2022-AP, DEL ANUNCIO DEL PROYECTO "REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR PUERTO SANTA ANA", QUE AFECTA A LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 28-0013-021 Y 28-0007-001

De mi consideración

Respecto a los oficios de la referencia y a fin de continuar con el trámite necesario para realizar el Anuncio del Proyecto remitimos la Resolución No. 17-2022-AP, correspondiente al proceso de expropiación del proyecto: **"REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS SECTOR PUERTO SANTA ANA"**, que afecta a la totalidad de los predios signados con códigos catastrales Nos. 28-0013-021 y 28-0007-001; de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUG), se adjunta la resolución antes citada, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Al margen de lo mencionado, es necesario *–una vez que se verifique la transferencia de los predios objeto de este informe–* que tanto en la comisión como en el acta de entrega recepción del inmueble se cuente con un delegado de la Subdirección de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero.

Atentamente,



Arq. Verónica Landín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**



Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.
JEFA DE PROYECTOS

Adj.: Se adjunta en CD La resolución No. 17-2022-AP en formato Word

C.c.: Ing. Josue Sánchez C. Ab. Joyce Zeballos M. Ab. Julia Rovello P., Ab. Martha Herrera P., Dr. Cristian Castelblanco, Ab. Eduardo Meneses G., Arq. Jennifer Vera Choez, Ing. Andres Burbano A., Arq. Christian Ponce V., Arq. Ana Fong Ch., Arq. Karina González Morales, Ab. Carlos Cruz A., Arq. David Nurnberg Velasco Ing. Laura Ruiz S., Ab. Ma. Fernanda R. Ing. Allan Hacay Ch. Dr. Carlos Salmon A.	VICEALCALDE DE GUAYAQUIL ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL ASESORA DE LA ALCALDESA SECRETARIA MUNICIPAL PROCURADO SINDICO MUNICIPAL JEFE DE EXPROPIACIONES JEFE DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALUOS Y CONTROL MINERO SUBDIRECTORA DE CATASTRO - DECAM JEFE DE DPTO. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ASESOR LEGAL DUPOT DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA JEFE DEL DPTO. TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA DIRECTORA DE AMBIENTE Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES
--	---

ARCHIVO/Bayron Yaguana/Daniel Andrade Valverde



RESOLUCIÓN N°. 17-2022-AP

Arq. Verónica Landín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo "anuncio del proyecto";

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N°. 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

QUE, el artículo 66 de la LOOTUGS, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República;

Sigue...

QUE, mediante oficio AG-CV-2020-12548 de octubre 19 de 2020, la Alcaldesa de Guayaquil, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra I) del COOTAD, me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio DUPOT-2022-0090, del 20 de enero de 2022, dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial motiva el proyecto **"Repotenciación de zonas urbanas, sector Puerto Santa Ana"**, parroquia Tarqui, a implantarse en la totalidad del área de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 28-0015-001, 28-0013-021, 28-0007-001 y 28-0007-13, por cuanto se solicita a la máxima autoridad, se continúe con los procesos respecto a la implementación del proyecto referido.

QUE, mediante oficio AG-CV-2022-00749, del 24 de enero de 2022, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, entre otros temas, dispone al Dr. Cristián Castelblanco Zamora, Procurador Síndico Municipal, iniciar el trámite expropiatorio total de los predios signados con códigos catastrales No. 28-0015-01, 28-0013-021, 28-0007-001 y 28-0007-013, para el desarrollo de proyectos municipales de carácter social, cultural, de servicios, comercio, deportivo y salud.

QUE, mediante oficio AG-CV-2022-1973, del 23 de febrero de 2022, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, remite el oficio DAJ-EXP-2022-1139 del 27 de enero de 2022, suscrito por el Dr. Cristián Castelblanco Zamora, Procurador Síndico Municipal, quien solicita a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) remita la información que se transcribe:

1. **Anuncio del Proyecto**, debidamente perfeccionado en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, para lo cual deberá remitir a ésta Procuraduría Síndica Municipal la constancia de la notificación a los respectivos propietarios, la publicación en un diario de amplia circulación, así como la publicación en el portal web de la institución y la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón.
2. **Informe de Valoración** con el siguiente detalle:
 - Determinar al propietario.
 - Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad del Cantón.
 - Linderos y mensuras de la parte afectada.
 - Linderos y mensuras de la parte restante.
 - Avalúo de los predios afectados.
3. **Informe técnico justificativo** de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.
4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

Sigue...

21
www.guayaquil.gob.ec
Fichincha 605 entre Clemente Ballén
y 10 de Agosto
(593 4) 2594800
info@guayaquil.gob.ec



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, respecto al plazo de inicio de la obra, mediante oficio SMG-2022-5022, del 24 de marzo de 2022, la Ab. Martha Herrera Granda remite el oficio DIC-2022-00929, del 18 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. David Nurnberg Velasco, Director de Infraestructura Comunitaria, en atención al oficio AG-CV-2022-00749 del 24 de enero de 2022; el cual informa, que el inicio tentativo de esta obra, será para el 1 er. Semestre del año 2023.

QUE, mediante oficio DUPOT-P-2022-2592, del 06 de mayo de 2022, dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil; la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial recomienda dejar sin efecto el proceso expropiatorio de los predios signados con código catastral 28-0015-01 y 28-0007-13; y se continúe con el proceso expropiatorio sobre los predios 28-0013-021 y 28-0007-001,

QUE, mediante oficio AG-CV-2022-4411, del 11 de mayo de 2022, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, fundamentada en el oficio DUPOT-P-2022-2592, dispuso **dejar sin efecto** el proceso expropiatorio de los predios signados con códigos catastrales 28-0015-01 y 28-0007-13; y, **continuar** con el proceso expropiatorio sobre los predios 28-0013-021 y 28-0007-001.

QUE, mediante oficio DAJ-EXP-2022-6214, del 16 de mayo de 2022, en atención al oficio AG-CV-2022-4411, del 11 de mayo de 2022; el Abg. Eduardo Meneses Gómez, Jefe del área de Expropiaciones, solicita continuar con los informes solicitados mediante oficio No. DAJ-EXP-2022-1139, dirigido a la señora Alcaldesa, en relación a los inmuebles identificados con los códigos catastrales 28-0013-021 y 28-0007-001,

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, se considera como área de influencia la totalidad del área de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 28-0013-21 y 28-0007-001,

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

EN cumplimiento de la delegación referida de la Alcaldesa de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, esta Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial a través de su titular,

RESUELVE:

PRIMERO. – REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto al proyecto “**Repotenciación de Zonas Urbanas, Sector Puerto Santa Ana**”, cuya área de influencia es la totalidad de los predios signados con códigos catastrales Nos. 28-0013-21 y 28-0007-001; y cuyo inicio de obra, es determinado por la Dirección de Infraestructura Comunitaria para el 1er. Semestre del año 2023, mediante oficio No. DIC-2022-00929, del 18 de marzo de 2022.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

Sigue...

SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios signados con los códigos catastrales Nos.: 28-0013-021 (José Edgar López Macías) y 28-0007-001 (Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado); necesario para la ejecución del proyecto; como también a la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero; a la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial; a la Procuraduría Síndica Municipal, a la Dirección Financiera; y al Registro de la Propiedad de Guayaquil.

CUARTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas **ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL**. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.



Arq. Verónica Landín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**



cod.
410



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-2022-0090
20 de enero del 2022

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. —

REF.: PROYECTO REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR "PUERTO SANTA ANA", Parroquia Tarquí, Sector de Planificación 50, perteneciente al Distrito de Planificación 5 NORTE 1.

De nuestra consideración:

Con respecto al proyecto en referencia; informamos:

La Municipalidad de Guayaquil se encuentra desarrollando intervenciones urbano-arquitectónicas, a través del proyecto "Repotenciación de Zonas Urbanas", enfocado a la recuperación de áreas y sectores, proponiéndose desarrollar en ellos espacios con cobertura social, cultural, comercial, educativas, lúdicas, de salud y deporte, que fomenten la integración y encuentro ciudadano, expendio de productos, atención social y médica, acorde a los ejes de planificación de ciudad inclusiva, saludable, resiliente, productiva y territorio, en mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, dotándolos de equipamientos y servicios comunitarios, que garanticen una accesibilidad universal, espacios públicos accesibles e inclusivos, movilidad multimodal sostenible, que prioricen al peatón en la planificación urbana, recuperando el carácter de barrio de los sectores e identidad histórica de la ciudad.

Son funciones la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), asesorar y gestionar en el desarrollo de proyectos que promuevan la creación de planes sectoriales, equipamientos y acciones en beneficio de la comunidad.

Adicionalmente, en cumplimiento de La Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023; y, del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil como instrumento complementario de la planificación a nivel de Distritos y Sectores, la DUPOT en ejercicio de sus funciones ha formulado, dirigido, coordinado y propuesto el Plan Maestro del Cantón Guayaquil, mismo que se elaboró con el asesoramiento de varias instituciones de Educación Superior; constituyéndose en un instrumento de planificación, que toma en consideración varios aspectos de la vida en la ciudad, en pro de contribuir al desarrollo humano y social, de los ciudadanos del Cantón Guayaquil.

El objetivo del Plan Maestro del Cantón Guayaquil es establecer un modelo de ciudad a construir hasta el año 2050, proyectado a una urbe verde con espacios públicos vibrantes y accesibles, que mejoren la calidad de vida y salud de sus habitantes, con servicios cercanos de calidad, que ofrezca oportunidades para el desarrollo de las actividades productivas de sus habitantes, vinculada con el territorio circundante, y con una visión macro de la planificación.

1



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-2022-0090
20 de enero del 2022

Con el inicio del proyecto de "Repotenciación de Zonas Urbanas", en el sector del Barrio Cuba y en el sector de Urdesa Central, consideramos necesario acometer labores con objetivos similares en otras áreas urbanas, que repliquen esta intervención, para lo cual se ha procedido a realizar un análisis de áreas en los sectores de planificación tomando en consideración no solo la óptima dotación de espacios públicos, sino que estos espacios que por sus características, prioritariamente permitan una aproximación e integración de la urbe con los cuerpos de agua (esteros-ríos), siendo el presente análisis hacia el Río Guayas; que a partir de un diagnóstico especifique la realidad existente y la situación óptima a alcanzar.

ANÁLISIS DEL SECTOR DE PLANIFICACIÓN 50

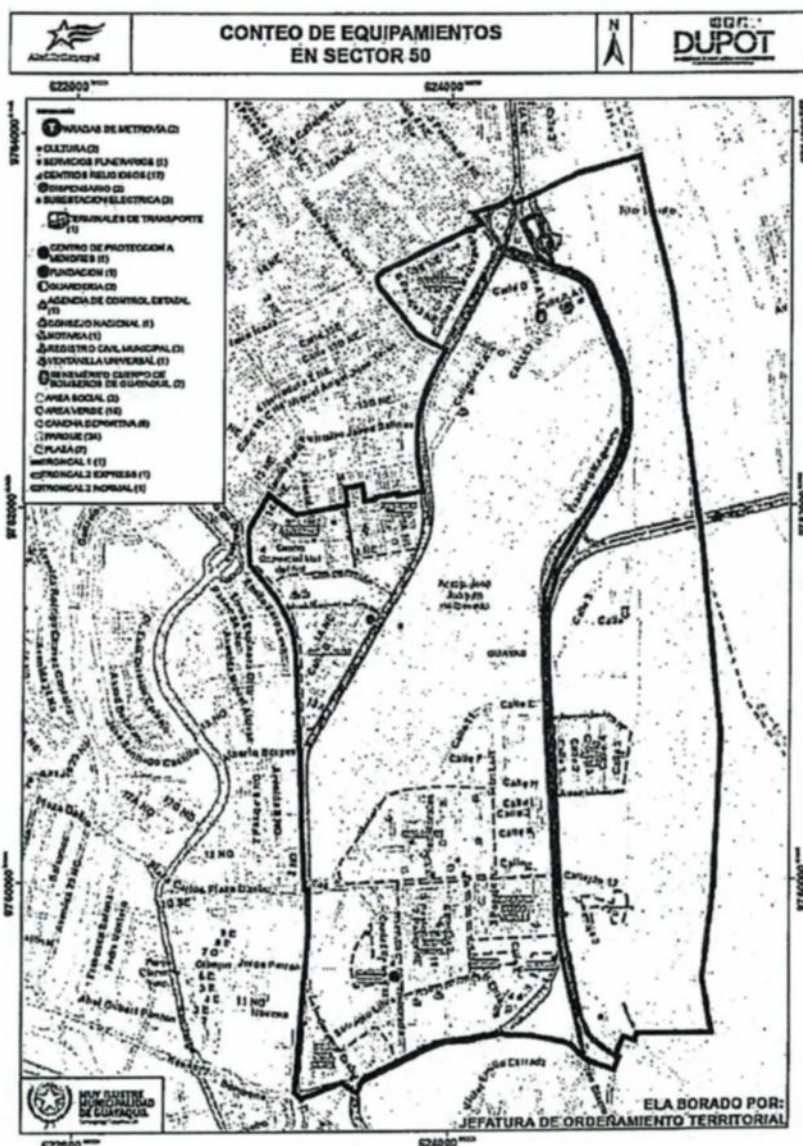
Considerando que el Malecón 2000 ubicado en el sector de planificación 81 y 82 es un hito urbano que conecta con otros hitos históricos relevantes como son: Los Cerro Santa Ana y Del Carmen, sería necesario buscar la continuidad de este, por ello es importante el desarrollo de estudios en el sector de planificación 50 el cual es colindante con el sector de planificación 81.



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-2022-0090
20 de enero del 2022

Del análisis realizado al sector de planificación 50, podemos constatar que la dotación de servicios relacionados con educación, salud, bienestar social, religioso, administrativo y de seguridad están cubiertos, no siendo así el área de mercados, recomendándose la implementación de este tipo de equipamiento en el área de mayor densidad del sector.



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-2022-0090
20 de enero del 2022

En cuanto a los equipamientos recreativo y deportivo, si bien es cierto se encuentra cubierta la dotación de estos con: canchas deportivas, plazas y parques, estos últimos son de dimensiones reducidas, tipo barrial que no permiten la concentración mayoritaria de público.

La ciudad de Guayaquil a nivel urbano cuenta con dos extensas áreas de recreación: Parque Samanes en el Distrito 6 – Norte II y Parque Forestal Distrito 2 – Sur I, que por sus características de multifuncionalidad e interconectividad permiten el desarrollo de diversas actividades, promoviendo el turismo local en la ciudad, siendo notoria la necesidad de implementar un área de similares características y cobertura en el área céntrica de la ciudad, que se conecte con el río, las áreas patrimoniales y con el centro de la ciudad a través de un paseo peatonal de enlace con el malecón de Puerto Santa Ana y Malecón 2000 existentes.

Por sus características de multifuncionalidad el área que se seleccione podría integrar diversos tipos de equipamientos acogiéndolos a los estándares urbanísticos para equipamientos descritos en la tabla 81 de La Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023; y, del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil, que establece un área mínima de 2 ha., para su implementación.

EQUIPAMIENTOS SOCIALES						
TIPO	ESCALA	ESTABLECIMIENTOS/ACTIVIDADES	RADIO DE INFLUENCIA	LOTE MÍNIMO DE IMPLANTACIÓN	POBLACIÓN BASE	ESTÁNDAR URBANÍSTICO (m2/ha)
Educación	Barrial	Centro educativo inicial y general básico	400	800	1000	0,8
	Sectorial	Centro educativo, unidades educativas (niveles básicos y bachilleratos). Institutos de educación especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, escuelas taller, representaciones de institutos de educación superior con actividades académicas semipresenciales y/o virtuales.	1000	2500	5000	0,5
	Zonal	Centros de investigación y experimentación, Centros e Institutos Tecnológicos Superiores. Centros de Interpretación de la naturaleza: Museos ecológicos, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.	2000	10000	10000	1
	Ciudad	Universidades y Escuelas Politécnicas	Ciudad	50000	50000	1

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-2022-0090
20 de enero del 2022

EQUIPAMIENTOS SOCIALES						
TIPO	ESCALA	ESTABLECIMIENTOS/ACTIVIDADES	RADIO DE INFLUENCIA	LOTE MÍNIMO DE IMPLANTACIÓN	POBLACIÓN BASE	ESTÁNDAR URBANÍSTICO (m2/ha)
Salud	Barrial	Subcentros de Salud	800	300	2000	0,15
	Sectorial	Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud, unidad de emergencia, hospital del día, consultorios médicos y dentales de 6 a 20 unidades de consulta	1500	800	5000	0,2
	Zonal	Clínicas, Hospital entre 15 y 25 camas de hospitalización, consultorios mayores a 20 unidades de consulta	2000	2500	20000	0,13
	Ciudad	Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización	Ciudad	10000	50000	0,2
Bienestar Social	Barrial	Centros infantiles, casas cuna y guarderías, Centro de Estimulación Temprana	400	300	1000	0,3
	Sectorial	Asistencia social: centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centro de reposo, orfanatos	1500	400	5000	0,08
	Zonal	Albergues de asistencia social de más de 50 camas	2000	2000	20000	0,1
	Ciudad	Centros de protección de menores		5000	50000	0,1
Recreativo y deportes	Barrial	Parques infantiles, parque barrial, parques de recreación pasiva	200	300	1000	0,3
	Sectorial	Parque sectorial, gimnasio, canchas deportivas en césped natural y sintético; escuelas deportivas; alquileres de salones, jardines, áreas verdes y deportivas abiertas para eventos sociales (2500 m2)	500	400	2000	0,2
	Zonal	Estadios; piscinas; termas y bañeros, parques de diversión; polideportivo y coliseos (hasta 2500 personas). Centro de espectáculos; plazas de toros hasta 1000 personas de capacidad.	750	10000	5000	2
		Parque zonal. Centros recreativos y/o deportivos públicos y privados, karting, galleras.	750	10000	20000	0,5
	Ciudad	Parques de ciudad, Jardín botánico, zoológicos, parques de fauna y flora silvestre, teleférico.	2000	50000	50000	1
		Estadios, polideportivos y coliseos de más de 2500 personas; plazas de toros de más de 1000 personas de capacidad.	2000	0	0	1

5

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-2022-0090
20 de enero del 2022

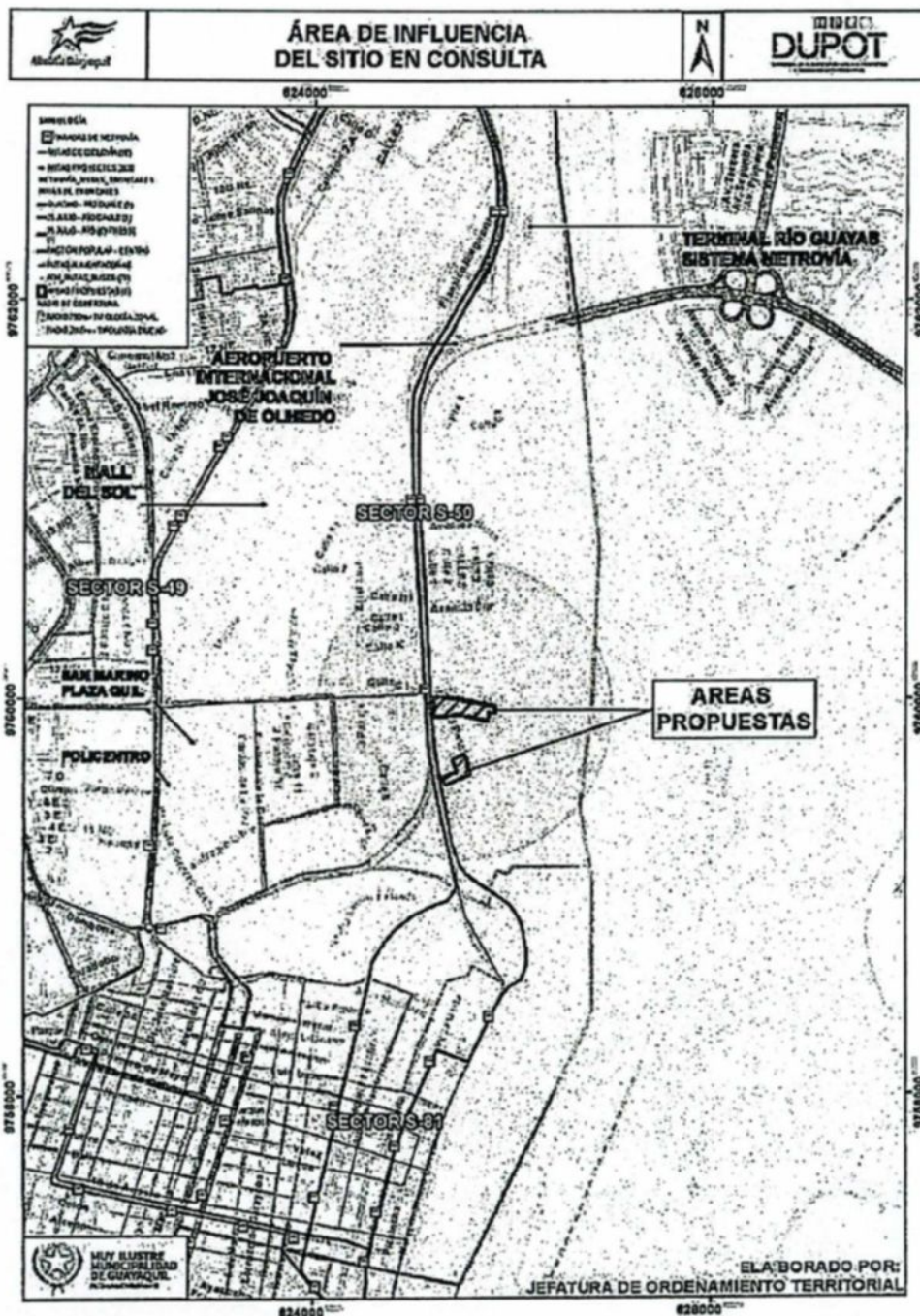
EQUIPAMIENTOS DE SERVICIO						
TIPO	ESCALA	ESTABLECIMIENTOS/ACTIVIDADES	RADIO DE INFLUENCIA	LOTE MÍNIMO DE IMPLANTACIÓN	POBLACIÓN BASE	ESTÁNDAR URBANÍSTICO (m2/ha)
Seguridad	Barrial	Unidad de vigilancia de policía, UPC Unidad de control del medio ambiente	400	100	1000	0,1
	Distrital	Estación de Bomberos	2000	500	5000	0,1
	Zonal	Cuartel de Policía, Centro de Detención Provisional	Ciudad	10000	20000	0,5
	Ciudad	Instalaciones militares, cuarteles y centros de rehabilitación social, penitenciarías y cárceles	Ciudad	10000	50000	0,2
Administración Pública	Distrital	Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfono, sedes de gremios y federaciones de profesionales	Ciudad	300	10000	0,03
	Zonal	Administraciones zonales, representaciones diplomáticas, consulados, embajadas y organismos internacionales.	Ciudad	10000	20000	0,5
	Ciudad	Alcaldía, sedes principales de entidades públicas y centros administrativos nacionales, provinciales, distritales.	Ciudad	6500	50000	0,13
Servicios Funerarios	Distrital	Funerarias: ventas de ataúdes y salas de velaciones sin crematorio, tanatopraxia, preparación de cadáveres.	2000	600	10000	0,06
	Zonal	Cementerios parroquiales o zonales con salas de velaciones, fosas, nichos, criptas, osarios, con o sin crematorio y columnarios, adscritos al cementerio	3000	20000	20000	1
	Ciudad	Parques cementerios o camposantos con salas de velaciones, fosas, nichos, criptas, crematorios, osarios y columnarios adscritos al cementerio	Ciudad	50000	50000	1

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-2022-0090
20 de enero del 2022

EQUIPAMIENTOS DE SERVICIO						
TIPO	ESCALA	ESTABLECIMIENTOS/ACTIVIDADES	RADIO DE INFLUENCIA	LOTE MÍNIMO DE IMPLANTACIÓN	POBLACIÓN BASE	ESTÁNDAR URBANÍSTICO (m2/ha)
Transporte	Barrial	Estación de Taxis, paradas de buses, parqueaderos públicos motorizados y no motorizados	Ciudad	100	1000	0,1
	Distrital	Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, centros de revisión vehicular	3000	300	10000	0,03
	Zonal	Terminales locales, terminales de transferencias de transporte público, transporte terrestre turístico, muelles	3000	10000	20000	0,5
	Ciudad	Estaciones de transporte de carga y maquinaria pesada	Ciudad	50000	50000	1
		Terminales de buses interprovinciales y de carga, estaciones de ferrocarril de carga y pasajeros, helipuertos, aeropuertos civiles y militares, terminales de Metro.	Ciudad	50000	50000	1

En tal contexto, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), conforme a competencia, considera la necesidad de implementar un equipamiento en el sector centro de la ciudad, para el efecto se han identificado los predios con código catastral Nos. 28-0015-001, 28-0013-021, 28-0007-001 y 28-0007-013 que registran la siguiente información en el Sistema de Catastro: el 28-0015-001 a nombre del Honorable Concejo Provincial del Guayas, el 28-0013-021 registrado a nombre del señor José Edgar López Macías, el 28-0007-001 a nombre de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, y el 28-0007-013 Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado, los predios mencionados por sus características como son la suma de sus áreas, condiciones de solar con edificaciones vetustas dispersas, accesibilidad peatonal y vehicular, por ubicarse próximos al sistema de transporte Metrovía y con el Río Guayas, se presentan como la mejor opción para el desarrollo de proyectos públicos que otorguen un adecuado soporte a una adecuada vida urbana.



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-2022-0090

20 de enero del 2022

Con respecto al área de influencia, este equipamiento dará cobertura a la población asentada en las ciudadelas Atarazana Unidad Vecinal I, Atarazana Unidad Vecinal II, Naval Norte, ADACE, La FAE, Luis Vernaza, Urbanización Simón Bolívar, Cooperativa 24 de Agosto, Cooperativa de Vivienda Colegio Nacional Aguirre Abad 1A, Cooperativa de Vivienda Colegio Nacional Aguirre Abad - 1B, Urbanización Río Guayas Club, e indirectamente el resto de la ciudad, conforme a La Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023; y, del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Guayaquil, Demarcación Territorial Administrativa de la Cabecera Cantonal.

Cabe indicar que, el Artículo 15 letra C) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, entre las funciones DEL DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa lo siguiente:

("...")

Elaborar informes relacionados con los procedimientos de declaratoria de utilidad pública y expropiatorios para la realización de las correspondientes obras y servicios públicos, los mismos que deberán ser puestos a conocimiento del Procurador Síndico Municipal o su delegado para la correspondiente aprobación e instrumentación;

("...")

Dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), según lo establecido en la letra g) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), este -como administrador público de la ciudad - debe planificar, construir y mantener a infraestructura física y equipamientos públicos en su jurisdicción territorial; así también, este GAD Municipal se encuentra facultado, por razones de utilidad pública o interés social, para realizar expropiaciones de bienes, en beneficio de la colectividad del cantón.

Ante lo expuesto, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), conforme a nuestras competencias, pone a su consideración el PROYECTO REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR "PUERTO SANTA ANA", parroquia Tarquí, a implantarse en la totalidad del área de los predios identificados con los códigos catastrales Nos. 28-0015-001, 28-0013-021, 28-0007-001 y 28-0007-013 que registran la siguiente información en el Sistema de Catastro: el 28-0015-001 a nombre del Honorable Concejo Provincial del Guayas, el 28-0013-021 registrado a nombre del señor José Edgar López Macías, el 28-0007-001 a nombre de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, y el 28-0007-013 Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado, por lo que de estimarlo procedente, lo pertinente es que desde su despacho se disponga lo siguiente:

1. En función de lo expresado en el artículo 15 letra C) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, a la Procuraduría Síndica Municipal, como ente legal municipal, el inicio del proceso expropiatorio de la totalidad de los predios signado con los códigos catastrales

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-2022-0090

20 de enero del 2022

Nos. 28-0015-01, 28-0013-021, 28-0007-001 y 28-0007-013, para el desarrollo de proyectos municipales de carácter social, cultural, de servicios, comercio, deportivo y salud.

- De ser favorable su respuesta y se dé inicio al proceso expropiatorio de los predios con códigos catastrales Nos. 28-0015-001, 28-0013-021, 28-0007-001, 28-0007-013 y con la finalidad de elaborar el Anuncio del Proyecto, disponga a la Dirección de Infraestructura Comunitaria, defina el Plazo de Inicio de obra, en atención al artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Y, su incorporación en el Plan Anual de Contratación de Obras a cargo de la citada Dirección, para la realización del proyecto "REPOTENCIACION DE ZONAS URBANAS, SECTOR "PUERTO SANTA ANA".

- Una vez cumplido lo recomendado en los numerales 1 y 2, a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) la elaboración de propuesta arquitectónica y definición de los equipamientos a implementarse en dichas áreas en coordinación con la diferentes Direcciones Municipales pertinentes.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA
ALEXANDRA LANDIN
GARCIA**

Arq. Verónica Landín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



Firmado electrónicamente por:
**KARINA ELIZABETH
GONZALEZ MORALES**

Arq. Karina González Morales
JEFA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Firmado electrónicamente por:
**CRISTINA
ALEJANDRA
SANCHEZ PERAUD**

Arq. Cristina Sánchez F., Mtr.
JEFA DE PROYECTOS

C.C.
Ing. Josué Sánchez Camposano,
Ab. Martha Herrera Granda,
Arq. María Lorena Apolo,
Ab. Joyce Zeballos M.,
Ab. Julia Rovello Paredes
Arq. David Numborg Velasco
Ab. María Fernanda Rumbos C.
Ing. Allan Iván Hecay Chang L. Mgs.
Dr. Carlos Salmon A.

VICEALCALDE DE GUAYAQUIL
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
ASESORA DE URBANISMO DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL
ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL-DIRECCIÓN GENERAL
ASESORA DE CONTROL DE PROCESOS DIRECCION GENERAL
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
DIRECTORA DE AMBIENTE Y PRESERVACION DE AREAS VERDES
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
DIRECTOR DE TERRENOS Y SS.PP.

Archivo/BY/MV/DUPOT





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

AG-CV-2022-00749

24 de enero del 2022

Señores

Dr. Cristian Castelblanco Zamora, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**
Arq. David Nurnberg Velasco, **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**
Arq. Verónica Landín García, **DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Ciudad.-

REF.: **PROYECTO REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR "PUERTO SANTA ANA", parroquia Tarqui, sector de Planificación 50, perteneciente al Distrito de Planificación 5 NORTE 1.**

De mi consideración:

Fundamentada en el oficio No. DUPOT-2022-0090, firmado por la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, Jefa de Ordenamiento Territorial y la Jefa de Proyectos – DUPOT, sirva la presente comunicación para **DISPONER** –en las áreas de sus competencias- lo siguiente:

- **Asesoría Jurídica.-** Iniciar el trámite expropiatorio de la totalidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 28-0015-01, 28-0013-021, 28-0007-001 y 28-0007-013, para el desarrollo de proyectos municipales de carácter social, cultural, de servicios, comercio, deportivo y salud.
- **Dirección de Infraestructura Comunitaria.-** Definir el plazo de inicio de la obra, requisito necesario para la elaboración del Anuncio del Proyecto. Y su incorporación en el Plan Anual de Contratación de Obras a cargo de la citada Dirección, para la realización del proyecto "REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR "PUERTO SANTA ANA".
- **Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial.-** Una vez cumplido lo anteriormente indicado, se deberá elaborar la propuesta arquitectónica y definición de los equipamientos a implementarse en dichas áreas en coordinación con las diferentes Direcciones Municipales pertinentes.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

MHGLT/BER

c.c.:

Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL
Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ab. Ma. Fernanda Rumbica C., DIRECTORA DE AMBIENTE Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS VERDES
Ing. Allan Iván Hecay Chang L., Mgs., DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
Dr. Carlos Salmon A., DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
25 ENE 2022
Hora: 10:30
ASESORÍA JURÍDICA

926
P. 33
015



2 MAR 2022

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

AG-CV-2022-01973

23 de febrero del 2022

Arquitecta

Verónica Landín García

**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Presente.-

REF.: **PROYECTO DE REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS,
SECTOR "PUERTO SANTA ANA".**

De mi consideración:

Para su atención y fines pertinentes, con el respectivo informe a este Despacho, remito a usted copia del oficio No. DAJ-EXP-2022-1139, firmado por el Procurador Síndico Municipal, mediante el cual solicita el envío de la información detallada en el citado oficio, para continuar con los trámites de expropiación de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 28-0015-01, 28-0013-021, 28-0007-001 y 28-0007-013, comprometidos por el proyecto epigrafiado.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

MHG/JTF/BER

c.c.:

Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL

Dr. Cristian Castelblanco Z., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Ab. Ma. Fernanda Rumbea C., DIRECTORA DE AMBIENTE Y
PRESERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

Ing. Allan Hacay Chang L., Mgs., DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y
COOPERACIÓN

Dr. Carlos Salmon A., DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

02 MAR 2022

RECIBIDO



Alcaldía Guayaquil

DAJ-EXP-2022-1139

Guayaquil, 27 de enero del 2022

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. -



RECIBIDO

10 FEB 2022

HORA:

16:21

2021-1956

De mi consideración:

En atención al oficio No. **AG-CV-2022-00749**, en el cual usted dispone el inicio del trámite de expropiación respecto de los predios signados con los código catastrales Nos. **28-0015-01; 28-0013-021; 28-0007-001; 28-0007-013**, de conformidad con lo fundamentado en el oficio No. **DUPOT-P-2022-0090** y en concordancia con el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, comprometidos por el proyecto denominado "PROYECTO DE REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR "PUERTO SANTA ANA, parroquia Tarquí, sector de Planificación 50, perteneciente al Distrito de Planificación 5 NORTE 1", cúpleme informar lo siguiente:

En la presente fecha hemos procedido a activar el área de Expropiaciones de la Procuraduría Síndica Municipal, respecto del proyecto referido en su oficio, para cuyo efecto corresponde emitir la Declaratoria de Utilidad Pública, misma que requiere el cumplimiento previo de lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

"Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...)"

Por lo expuesto, una vez que la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) consolide toda la información pertinente de las demás áreas respectivas, esta deberá ser remitida inmediatamente a la Procuraduría Síndica Municipal, a fin de continuar con el trámite legal respectivo; dicha información consiste en la siguiente:

1. **Anuncio del Proyecto** debidamente perfeccionado en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, para lo cual deberá remitir a ésta Procuraduría Síndica Municipal la constancia de la notificación a los respectivos propietarios, la publicación en un diario de amplia circulación, así como la publicación en el portal web de la institución y la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón.
2. **Informe de valoración** con el siguiente detalle:
 - Determinar a los propietarios.
 - Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad del Cantón.
 - Linderos y mensuras de la parte afectada.
 - Linderos y mensuras de la parte restante.
 - Avalúo de los predios afectados.

www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballén
y 10 de Agosto

(593 4) 2594800

info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
Por Guayaquil Independiente

3. **Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto, así como los planos de la obra en donde se indiquen las afectaciones.
4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

Atentamente,



Dr. Cristián Castelblanco Zamora
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Adjunto: lo indicado

C.C.: Ab. Joyce Zeballos M. ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL.

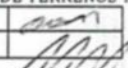
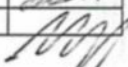
Arq. Verónica Landín García, Mgp., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (DUPOT).

Abg. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Abg. Ma. Fernanda Rumbica C. DIRECTORA DE AMBIENTE Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

Ing. Allan Iván Hacay Chang L., Mgs., DIRECTOR DE GESTOR DE RIESGOS Y COOPERACIÓN

Dr. Carlos Salmon A. DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES.

Elaborado por: Abg. Jersson Castro T.	
Revisado por: Abg. Eduardo Meneses G.	

27/01/2022

25 MAR 2022



Alcaldía Guayaquil

SMG-2022-5022

24 de marzo del 2022

Arquitecta

Verónica Landín García

**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Presente.-

REF.: PROYECTO: REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS SECTOR "PUERTO
SANTA ANA".

De mi consideración:

En relación al oficio No. DUPOT-2022-0090, y por instrucciones de la señora Alcaldesa, remito para su conocimiento y fines pertinentes, copia del oficio No. DIC-2022-00929, firmado por el Director de Infraestructura Comunitaria, quien comunica que la fecha tentativa del inicio de la obra epigrafiada es para el primer semestre del año 2023, por lo que se requieren los estudios del diseño arquitectónico, planos que serán firmados por parte de la DUPOT y entregados a dicha Dependencia Municipal para continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL**

MHG/JTF/BER

p.c.:

Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL

Arq. David Nurnberg V., DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

www.guayaquil.gob.ec

Fichincha 605 entre Clemente Ballón
y 10 de Agosto

Teléfono: 2594800

info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

Por Guayaquil independiente

DIC-2022-00929
Marzo 18 del 2022

Ingeniero
Josué Sánchez Camposano
ALCALDE DE GUAYAQUIL (E)
En su despacho. -

ASUNTO: Proyecto: "REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS SECTOR "PUERTO SANTA ANA".

REF.: AG-CV-2022-00749, del 24 de enero del 2022
DUPOT-2022-0090, del 20 de enero del 2022

De mis consideraciones:

En atención a los oficios de la referencia en el que solicitan: **"...Definir el plazo de inicio de la obra, requisito necesario para la elaboración del Anuncio del Proyecto, y su incorporación en el Plan Anual de Contratación de Obras a cargo de la citada Dirección..."**, por medio de la presente remito a usted copia del oficio DIC-TEC-2022-0916, de marzo 17 del 2022, suscrito por el Arq. Henry Marín Pérez, Asistente Técnico de la DIC, correspondiente al Proyecto: **"REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS SECTOR "PUERTO SANTA ANA"**; en el que informa:

El inicio tentativo de Obra para el 1er. Semestre del año 2023, por lo que se requiere los estudios del Diseño Arquitectónico, Planos que serán firmados por parte de la DUPOT y entregados a esta Dependencia Municipal para continuar con los trámites correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**DAVID
NURNBERG**

Arq. David Nurnberg Velasco
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

CC. Ab. Martha Herrera G., SECRETARÍA MUNICIPAL

Arq. Verónica Landín G., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ing. Laura Ruiz S., JEFA DEL DEPT. TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

Arq. Henry Marín P., ASISTENTE TÉCNICO DE LA DIC

Archivo/GRACE V.N.



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

18 MAR 2022

RECIBIDO



DIC-TEC-2022-0916
17 de Marzo del 2022

PARA: Arq. David Nurnberg Velasco
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

DE: Arq. Henry Marín P.
ASISTENTE TÉCNICO DE LA DIC.

ASUNTO: Oficio No. AG-CV-2022-00749 del 24 de Enero del 2022

OBJETO: Proyecto: "REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR. PUERTO SANTA ANA".

Con relación al punto que corresponde a la Dirección de Infraestructura Comunitaria que se indica en el oficio No. **AG-CV-2022-00749** del 24 de Enero del 2022 y en base al Oficio No. **DUPOT-P-2022-0090**, la Dirección de Infraestructura Comunitaria indica el inicio tentativo de Obra para el 1er. Semestre del año 2023, por lo que se requiere los estudios del Diseño Arquitectónico, Planos que serán firmados por parte de la **DUPOT** y entregados a esta Dependencia Municipal para continuar con los trámites correspondientes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**HENRRY BAILY
MARIN PEREZ**

Arq. Henry Marín Pérez.
ASISTENTE TÉCNICO DE LA DIC



2 MAY 2022

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

AG-CV-2022-4411

11 de mayo del 2022

Señores

Dr. Cristián Castelblanco Zamora

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

Arq. David Nurnberg Velasco

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

Arq. Verónica Landín García

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ciudad.-

REF.: PROYECTO REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR "PUERTO SANTA ANA", parroquia Tarquí, sector de Planificación 50, perteneciente al Distrito de Planificación 5 NORTE 1. (AG-CV-2022-00749).

De mi consideración:

Fundamentada en el oficio No. DUPOT-P-2022-2592, firmado por la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, y la Jefa de Proyectos – DUPOT, sirva la presente comunicación para **DEJAR SIN EFECTO** el proceso expropiatorio de los predios signados con códigos catastrales 28-0015-01 y 28-0007-13; y, **DISPONER** se continúe con el proceso expropiatorio sobre los predios 28-0013-021 y 28-0007-001.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

MHG/ITERBER

c.c.:

Ab. Joyce Zeballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL

Ab. Martha Herrera G., SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Ab. Ma. Fernanda Rumba C., DIRECTORA DE AMBIENTE Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

Ing. Allan Iván Hacay Chang L., Mgs., DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN

Dr. Carlos Salmon A., DIRECTOR DE TERRENOS



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

13 MAY, 2022

RECIBIDO

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO

DUPOT-P-2022-2592

06 de mayo del 2022

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. -



- 6 MAY 2022

HORA:

5:47

4041

REF: AG-CV-2022-1973, del 23 de febrero 2022
AG-CV-2022-00749, del 24 de enero de 2022

ASUNTO: DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO EXPROPIATORIO
DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES 28-
15-1-0-0-0 Y 28-7-13-0-0-0, AFECTADOS POR EL PROYECTO
"REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR SANTA ANA"

De nuestra consideración:

Con respecto al proyecto "Repotenciación de Zonas Urbanas, Sector Santa Ana", informamos lo siguiente:

Mediante oficio AG-CV-2022-00749, del 24 de enero de 2022, fundamentado en el oficio DUPOT-P-2022-0090, su despacho autorizó el inicio del proceso expropiatorio de los predios 28-0015-01, 28-0013-021, 28-0007-001 y 28-0007-13.

Entre los predios seleccionados se encuentra los identificados con los códigos catastrales Nos.: 28-0015-01 de propietario Honorable Concejo Provincial del Guayas y el 28-0007-13, Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado; y en atención a los actuales acuerdos interinstitucional entre estas instituciones públicas, se recomienda dejar sin efecto el proceso expropiatorio de los predios signados con código catastral 28-0015-01 y 28-0007-13, y se continúe con el proceso expropiatorio sobre los predios 28-0013-021 y 28-0007-001.

Particular que ponemos a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;

Arq. Verónica Landín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.
JEFA DE PROYECTOS

2

CC.

Ing. Josué Sánchez C.
Ab. Martha Herrera G.
Ab. Joyce Zeballos M.
Ab. Julia Rovello P.,
Dr. Cristian Castelblanco Z.

VICEALCALDE DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
ASESORA DEL CONCEJO MUNICIPAL
ASESORA DE CONTROL DE PROCESOS
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Archivo: Bayron Yaguana Díaz/Daniel Andrés Valverde.

www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballén
y 10 de Agosto

(503-4) 255-1800

Guayaquil, Ecuador



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
Por Guayaquil Independiente

Arquitecta
VERÓNICA LANDÍN G.,
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

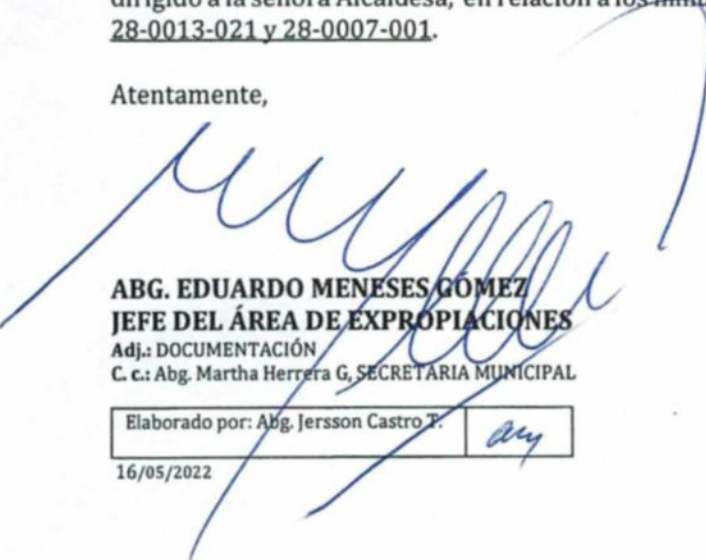
En su despacho,

Ref: AG-CV-2022-4411

De mi consideración:

En atención al oficio de la referencia, en la que la señora Alcaldesa, fundamentada en el oficio No. DUPOT-P-2022-2592, DEJA SIN EFECTO del proceso expropiatorio denominado "PROYECTO DE REPOTENCIACIÓN DE ZONAS URBANAS, SECTOR "PUERTO SANTA ANA", los predios signados con los códigos catastrales Nos. 28-0015-01 y 28-0007-013; y así también, DISPONE continuar en el proceso expropiatorio antes mencionado los inmuebles identificados con los códigos catastrales 28-0013-021 y 28-0007-001; mucho agradeceré a usted, disponga a quien corresponda, continuar con los informes solicitados mediante oficio No DAJ-EXP-2022-1139 dirigido a la señora Alcaldesa, en relación a los inmuebles identificados con los códigos catastrales 28-0013-021 y 28-0007-001.

Atentamente,


ABG. EDUARDO MENESES GÓMEZ
JEFE DEL ÁREA DE EXPROPIACIONES
Adj.: DOCUMENTACIÓN
C. c.: Abg. Martha Herrera G, SECRETARIA MUNICIPAL

Elaborado por: Abg. Jersson Castro T.

16/05/2022

